



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31 - 2018-02.00

Lima, 16 MAR. 2018

VISTO:

El Acta N° 007-2017-CCI, suscrito por el Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), de fecha 29 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado;

Que, por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00, de fecha 09 de noviembre de 2016, se reconfirmando el Comité de control Interno de SENCICO, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos; dejando sin efecto, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, antes acotada;

Que, de acuerdo a lo señalado en la citada Guía, Actividad 2: Conformar el Comité de Control Interno, descrita en el numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares de la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, se establece entre otros que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Contraloría General de la República dispuso que para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado del nivel de gobierno nacional, regional y local rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de Ley N° 30372; Ley de Presupuesto del Sector Público



para el Año Fiscal 2016, la misma que estableció la obligación en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses de su entrada en vigencia, para cuya implementación la Contraloría emite las disposiciones que sean necesarias;

Que, por documento del visto, se da cuenta que el Comité de Control Interno del SENCICO (CCI) se reunió el 29 de noviembre de 2017 a las 10.00 am, en la Sala de reuniones de la Gerencia General, en la cual la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, presentó, entre otros, el Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y el proyecto de Resolución que lo aprueba, documentos que a través del acuerdo a), fueron aprobados a nivel de Comité conjuntamente con los demás proyectos presentados.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2016-02.00 de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno RE/PE/OPP/001-2016; sin embargo ante la promulgación de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, por la cual se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; y a fin de hacer más efectiva la implementación del Sistema de Control Interno en el SENCICO, es necesario dejar sin efecto dicho Reglamento; a fin aprobar uno nuevo incorporando las pautas establecidas en la nueva Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) y l) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General, del Asesor Legal y del Gerente General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto el Reglamento del Comité de Control Interno RE/PE/OPP/001-2016 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2016-02.00, de fecha 22 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°: APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno RE/PE/OPP/01-2018, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que consta de ocho (08) títulos, diecinueve (19) artículos, cuatro (04) disposiciones finales y un (01) anexo.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 19 MAR, 2018

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Rudecindo Vega Carreazo
Presidente Ejecutivo



| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/ 001 -2018 | |
| SENCICO | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | Fecha de Publicación: | | |

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETIVO.

Establecer las funciones y normatividad del funcionamiento del Comité de Control Interno del SENCICO, el mismo que tiene el carácter de permanente y es presidido por el Gerente General.

Para efectos del presente Reglamento, al comité se le denominará CCI-SENCICO y a la implementación se le denominará SCI.

Artículo 2°.- ALCANCE

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a las actividades que el CCI – SENCICO, realice para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACIÓN

Es de obligatorio cumplimiento de todos los funcionarios, servidores públicos miembros del CCI, Equipos de trabajo, Coordinadores de Sistema de Control Interno y miembros de los Sub Comités de Control Interno.

TITULO II

BASE LEGAL

Artículo 4°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29743, Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Legislativo N° 147 del 12.06.1981, Ley de Organización y Funciones del SENCICO
- Decreto de Urgencia N° 067-2009, Decreto que modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021
- Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, aprueba el Estatuto de SENCICO
- Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, modifica el Estatuto de SENCICO
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"

| | | | | |
|---------|-----------------------------------|--|-----------------------|--|
| | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| SENCICO | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | Fecha de Publicación: | |
| | Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | | |

- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”
- Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, dispone que para efectos de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, rige para todos sus efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00 – aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO.

TITULO III

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 5°.- NATURALEZA

El CCI-SENCICO es una instancia a través de la cual se promueven y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del SENCICO, así como su eficaz cumplimiento a través de la mejora continua de los procesos.

Artículo 6°.- CONFORMACION

La Presidencia Ejecutiva del SENCICO determinará sus integrantes titulares y suplentes, los cuales serán designados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, en el caso de los miembros titulares, deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Artículo 7°.- INSTALACIÓN DEL COMITÉ

La instalación del Comité de Control Interno se formaliza con un Acta en la cual se consigna además de los datos de la Resolución que la conforma, el acto de instalación, la toma de conocimiento de los antecedentes respecto de la implementación del Sistema de Control Interno del SENCICO y las acciones a ejecutar tomando como base lo ejecutado precedentemente.

Artículo 8°.- DE LAS FACULTADES

El CCI – SENCICO, en el cumplimiento de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes y funcionarios, según estime conveniente de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

Artículo 9°.- DE LAS OBLIGACIONES

El CCI – SENCICO, tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:



| | | | | |
|---------|-----------------------------------|--|-----------------------|--|
| | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| SENCICO | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | Fecha de Publicación: | |
| | Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | | |

- a) Atender las opiniones y/o recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 10° DE LAS SANCIONES

Las sanciones a aplicar a los miembros del Comité de Control Interno son las previstas en el artículo 88° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en el artículo 102° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los encargos designados como miembro del Comité de Control Interno, el Presidente remitirá a la Secretaría Técnica del SENCICO, un Informe indicando la conducta indebida, así como la documentación respectiva, a fin que de acuerdo a sus competencias efectúe las acciones que correspondan.

Artículo 11°.- DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO

La Oficina de Administración de Finanzas proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el CCI-SENCICO para el cumplimiento de sus funciones.



TÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 12°.- DE LAS CONVOCATORIAS

La convocatoria a las sesiones del CCI – SENCICO es facultad del Presidente, pudiendo ser delegada a la Secretaría Técnica y se realizará mediante correo electrónico institucional. Las sesiones del CCI - SENCICO se realizarán de manera ordinaria, cada treinta (30) días calendario, y de manera extraordinaria cuando exista la necesidad de ser convocado para tratar algún tema de carácter urgente.



Artículo 13°.- DE LAS SESIONES

El CCI-SENCICO sesiona válidamente con un cuórum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes. Entendiéndose, como mayoría absoluta, con más de la mitad de los miembros.



Artículo 14°.- DEL CUÓRUM Y LOS ACUERDOS

El régimen de cuórum y acuerdos para las sesiones del CCI-SENCICO se sujeta a lo establecido en los artículos 108°, 109° y 110° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS¹.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Artículo 108.- Quórum para sesiones. Artículo 109.- Quórum para votaciones. Artículo 110.- Obligatoriedad del voto.

| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| SENCICO | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | Fecha de Publicación: | | |

Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de los integrantes asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva.

TÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 15°.- DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Las funciones del CCI-SENCICO son las siguientes:

- a. Ejecutar las etapas estipuladas en la Guía la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, así como, implementar lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
- b. Articular las actividades del plan de trabajo para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico, con el Plan Operativo Institucional, a fin de asegurar los recursos necesarios y su sostenibilidad.
- c. Monitorear el desarrollo de las actividades de cada una de las fases de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el SENCICO.
- d. Poner en marcha las acciones necesarias y pertinentes para la adecuada implementación del SCI y de su eficaz funcionamiento.
- e. Coordinar con todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del SCI en el SENCICO.
- f. Elaborar, ejecutar y monitorear en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos el plan de sensibilización y capacitación en control interno, que incluye, entre otros, aspectos de gestión de procesos y gestión de riesgos.
- g. Comunicar y difundir a todo el personal del SENCICO, la importancia de contar con un SCI eficiente.
- h. Conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad.
- i. Proponer un coordinador de control interno de cada órgano y/o unidad orgánica, que facilite la información y atienda las consulta durante el proceso de implementación del SCI.
- j. Elaborar Reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI.
- k. Informar a la Alta Dirección sobre el avance en la implementación del SCI.
- l. Atender las opiniones y/o recomendaciones que le sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.



| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| SENCICO | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | Fecha de Publicación: | | |

- m. Realizar sesiones de trabajo y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.
- n. Solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o funcionarios según estime conveniente, de acuerdo con los temas a ser tratados en las mismas.
- o. Elaborar un informe final, que recoja la información del proceso de implementación del SCI, y retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI.
- p. Difundir todas las actividades, buenas prácticas y logros que realice la entidad en el Portal Web Institucional y a través de los medios informativos internos.
- q. Registrar información correspondiente a la implementación del SCI, en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del SCI proporcionado por la Contraloría General de la Republica.



Artículo 16°.- DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Son Funciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones del CCI – SENCICO, moderando las deliberaciones y sometiendo las propuestas presentadas para su análisis y evaluación.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el CCI – SENCICO.
- c) Solicitar a los miembros del CCI – SENCICO las acciones realizadas en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- d) Convocar o disponer se convoque a sesiones de trabajo del CCI – SENCICO.
- e) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- f) Informar a la Alta Dirección y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del CCI.



Artículo 17°.- DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

El Secretario técnico es ejercido por un funcionario integrante del comité de CCI designado mediante la resolución de conformación, es el encargado de registrar y difundir los avances alcanzados en el proceso de implementación del SCI, además tiene las siguientes funciones:

- a) Impulsar las acciones conducentes a la elaboración del Plan de Trabajo del Comité de Control Interno.
- b) Cursar las citaciones y preparar la documentación de las sesiones del Comité de Control Interno.
- c) Coordinar la difusión y actualización en el Portal Institucional y en los demás medios informativos internos las actividades, buenas prácticas y logros que se realicen u obtengan en las distintas etapas de la implementación del Sistema de Control Interno.
- d) Llevar y mantener actualizado el Libro de Actas de las sesiones que realice el Comité de control Interno.
- e) Organizar y custodiar la documentación generada o recibida por el CCI - SENCICO.
- f) Coordinar y efectuar el seguimiento a l cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CCI – SENCICO.
- g) Otras funciones que le encargue el Comité de Control Interno del SENCICO.



| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| SENCICO | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | Fecha de Publicación: | | |

Artículo 18°.- DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Los integrantes titulares tienen la obligación de asistir y participar de todas las sesiones y actividades. Solo en casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del comité por los miembros suplentes, quienes gozan de las mismas atribuciones, además tienen las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades que se generen en los acuerdos de las sesiones del CCI – SENCICO en el marco de sus competencias.
- Participar, de acuerdo a sus competencias en la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias.
- Otras funciones que eles encargue el Presidente del CCI – SENCICO.

Los integrantes participantes de cada sesión del CCI – SENCICO, son solidariamente responsables por los acuerdos que en ellas se adopten, salvo de existir discrepancias, en cuyo caso el integrante opositor deberá fundamentar su posición y dejar constancia en Acta de dicha posición.

TÍTULO VI

Artículo 19°.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

19.1 De la naturaleza del cargo

La designación como miembro integrante del CCI – SENCICO es ad honorem y no habilita para el desempeño de función o actividad pública o privada.

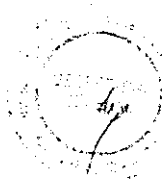
19.2 De la organización del CCI-SENCICO

Para el cumplimiento de sus funciones el CCI-SENCICO cuenta con la siguiente organización:

- Presidencia
- Secretario Técnico
- Miembros integrantes
- Veedor

19.3 Del Veedor

El Veedor del CCI-SENCICO es ejercido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de SENCICO o su representante.



| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| SENCICO | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | Fecha de Publicación: | | |

19.4 De los Sub Comités

Con el objetivo de facilitar la implementación del SCI a nivel nacional, el CCI-SENCICO contará con Sub Comités de Control Interno (SCI-SENCICO) en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación a nivel nacional.



19.5 De La Conformación de los Sub Comités

Los Sub Comités estarán conformados, tanto en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación, por tres miembros titulares, con igual número de suplentes de la siguiente forma:

- Un (01) Presidente, que será el Gerente Zonal, Jefe de Unidad Operativa o Jefe de Centro de Formación, según sea el caso. Su designación se realizará mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Éste, a su vez designará a los otros miembros que conformaran el Sub Comité

- Un (01) Secretario Técnico.
- Un (01) Miembro.

En los casos de aquellas dependencias de SENCICO que no cuenten con personal necesario, se designaran solo a sus titulares

19.6 De Libro de Actas

El CCI-SENCICO dejará constancia de sus liberaciones y acuerdos a través de la suscripción de actas de sesión del CCI-SENCICO, que deben ser firmadas por el Presidente del CCI-SENCICO y por todos los integrantes participantes en cada sesión, de manera obligatoria, las mismas que constarán en un archivo llevado por el Secretario Técnico.

19.7 De los Equipos de Trabajo

EL CCI – SENCICO puede conformar uno o más equipos de trabajo (Operativo y/o Evaluador), que brinda soporte al CCI-SENCICO en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, así como en la fase de evaluación al proceso de implementación del SCI; los equipos de trabajo reportan al CCI.

19.8 De los Coordinadores de Control Interno

EL CCI – SENCICO solicita a cada órgano y/o Unidad Orgánica de la Sede Central que designe a un Coordinador de Control Interno, quienes son los encargados de facilitar información y atender las consultas que surjan durante la implementación del SCI, el Equipo de Trabajo Operativo dará a conocer las pautas pertinentes en su rol de Coordinadores de Control Interno.

| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|-----------------------|--|
| | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| SENCICO | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | | Fecha de Publicación: | |

En caso de la Gerencias Zonales, será el Gerente Zonal quien propondrá la designación del Coordinador de los Centros de Formación y Unidades Operativas que les reporten según corresponda.

El desempeño de los Coordinadores de Control Interno se registrará por los siguientes lineamientos:

- Asistirá a los eventos de capacitación y sensibilización en control interno.
- Replicará los conocimientos adquiridos al personal de su Dependencia o Sede Zonal correspondiente.
- Mantendrá permanente comunicación con el Comité de Control Interno, a través de diversos medios de comunicación: presencial, Skype, correo electrónico, informe o telefónicamente.
- Transmitir los acuerdos que toma el Comité de Control Interno al personal de su Dependencia o Sede Zonal correspondiente.
- Informará permanentemente al personal de su Dependencia o Sede Zonal correspondiente, sobre los avances a la Implementación del Sistema de Control Interno.



TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES



Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CCI-SENCICO, teniendo en consideración los principios del procedimiento administrativo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Segunda.- Las modificaciones al presente Reglamento pueden ser propuestas por el Presidente del CCI-SENCICO, o por lo menos un tercio de los integrantes del CCI-SENCICO.



Tercera.- El SENCICO, mantendrá en su Portal Web institucional una sección denominada Sistema de Control Interno, en el que se coloquen toda la información relativa a la implementación del Sistema de Control Interno.

Cuarta.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de la emisión de la Resolución que aprueba el mismo y su actualización se realiza en función a los cambios o necesidades que surjan en adelante.

TÍTULO VIII

ANEXO: GLOSARIO DE TERMINOS

- Acta de compromiso:** Es el documento a través del cual el Titular y la Alta Dirección de la entidad manifiestan su interés y voluntad política para implementar el SCI de manera integral en su entidad, con el fin de gestionar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

| | | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--|
| | REGLAMENTO | | RE-PE/OPP/001-2018 | |
| SENCICO | TITULO: COMITÉ DE CONTROL INTERNO | | | |
| | Aprobado por: | Presidencia Ejecutiva | Fecha de Aprobación: | |
| | Propuesto por: | Oficina de Planificación y Presupuesto | | |
| Deja sin Efecto: | RE-PE/OPP/001-2016 | Fecha de Publicación: | | |

- **Capacitación:** Consiste en generar o fortalecer las capacidades, impartir conceptos, características y demás aspectos necesarios sobre Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos, a través de cursos, talleres o similares, para una adecuada implementación del SCI.
- **CCI – SENCICO:** Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.



- **Comité de Control Interno:** Es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI.

- **Coordinador de Control Interno:** Es designado por cada unidad orgánica de la entidad y es responsable de facilitar información y atender las consultas que surjan durante la implementación del SCI.



- **Diagnóstico:** Es un medio de análisis para determinar el estado situacional del SCI, que consiste en identificar las brechas existentes a través de la recopilación de información, su ordenamiento, análisis y la obtención de resultados que permitan formular propuestas para implementar y fortalecer el SCI.

- **Equipo de Trabajo Operativo:** Es un equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos.



- **Equipo de Trabajo Evaluador:** Es un equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a la fase de evaluación al proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos.

- **Plan de Trabajo:** Es el documento que define el curso de acción a seguir para cerrar las brechas identificadas.



- **Programa de Trabajo:** Es un instrumento que permite definir el curso de acción para realizar el diagnóstico del SCI de una entidad, el que involucra aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos.

- **SCI:** Sistema de Control Interno

- **Sensibilización:** Consiste en socializar el concepto, importancia y objetivos del Control Interno a través de charlas, así como persuadir e involucrar a los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre su rol activo en el proceso de implementación del SCI en la entidad.



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

**Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 1

Proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que deja sin efecto el Reglamento de Control Interno RE/PE/001/2016 y aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno RE/PE/OPP/001-2018.

1. Informe N° 000083-2017/04.00
2. Informe de Servicio Relacionado N° 2-0244-2017-03 Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno. Periodo 23/11/2016 al 31/08/2017
3. Memorando N° 214-2017-02.00
4. Memorándum N° 227-2017-03.00
5. Memorando N° 1560-2017-07.00
6. Informe N° 161-2017-05.00
7. Memorándum Múltiple N° 7-2017-03.00
8. Acta N° 007-2017-CCI
9. Memorándum N° 3222-2017-05.00
10. Informe N° 000195-2017-03.01
11. Memorando N° 786-2017-03.01
12. Informe N° 10-2018-05.00
13. Memorándum N° 144-2018-05.00



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Borja, 17 de Octubre del 2017

INFORME N° 000083-2017/04.00

Para : ABOG. RUDECINDO VEGA CARREAZO
Presidente Ejecutivo

Asunto : Remito informe de servicio relacionado n.° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno" período 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.


Referencia : Plan Anual de Control 2017, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 490-2016-CG, de 21 de diciembre de 2016.
STD 2017-068616

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el informe de "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno", período 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, resultante del servicio relacionado n.° 2-0244-2017-013.

El citado informe se remite a su despacho a efecto de que se sirva disponer las medidas que estime pertinentes con la finalidad de implementar las recomendaciones contenidas en el mismo, cuyo resultado agradeceré informar a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO
Jefa del Órgano de Control Institucional



MINISTERIO EJECUTIVO - SENCICO

| | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG |
| <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG |
| <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG | <input type="checkbox"/> DG |

RCBavzc

Se recibe Original
Expediente Adjunto
Materia Otro

Fecha: _____

Firma: _____

SENCICO
Presidencia Ejecutiva

RECIBIDO

Hora: _____ Firma: _____

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0244-2017-013

“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

PERÍODO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017

I. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVO Y FINALIDAD

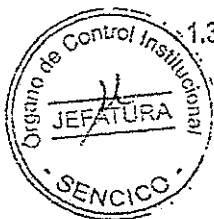
El objetivo del presente servicio relacionado es establecer el grado de avance y resultados obtenidos en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - Sencico, en adelante entidad y validar el adecuado y oportuno registro de información en el aplicativo informático “Seguimiento y evaluación del SCI”, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva n.° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 149-2016-CG, publicada el 14 de mayo de 2016 y la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero de 2017.

1.2. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprendió la revisión y verificación de la documentación relacionada con las acciones que viene ejecutando el Comité de Control Interno del Sencico y registrada en el aplicativo informático “Seguimiento y evaluación del SCI” durante el período de 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

1.3. BASE LEGAL

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785, publicada el 23 de julio de 2002.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley n.° 28716, publicada el 18 de abril de 2006.
- Ley que modifica el artículo 10° de la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley n.° 29743, publicada el 9 de julio de 2011.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley n.° 30372, publicada el 6 de diciembre de 2015.
- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG publicadas el 3 de noviembre de 2006; así como su fe de erratas publicada el 16 de noviembre de 2006.
- Directiva n.° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por la Resolución de Contraloría n.° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, publicada el 14 de mayo de 2016.
- Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría n.° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero de 2017, publicada el 20 de enero de 2017.



IV. RECOMENDACIONES

Como resultado del presente informe, se tiene a bien recomendar a la Presidencia Ejecutiva lo siguiente:

- 4.1 Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, que se concrete en el más breve plazo la designación de los coordinadores de las Gerencias Zonales, a fin de articular las acciones de implementación del Sistema de Control Interno Integral y el seguimiento correspondiente.
(Conclusión n.º 3.2)
- 4.2 Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, el cumplimiento de la normativa para que el CCI sesione como máximo cada sesenta días calendario, debiendo registrar los avances alcanzados en la implementación del Sistema de Control Interno en el acta correspondiente.
(Conclusión n.º 3.2)
- 4.3 Disponga al Departamento de Recursos Humanos del Sencico, cumpla con informar sobre el avance de las actividades orientadas a la sensibilización y capacitación en control interno cuando es requerido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectúe el control de asistencia de cada uno de los eventos de capacitación sobre el Sistema de Control Interno y priorice la capacitación en la materia de Gestión de Riesgos programada en el Plan de Sensibilización y Capacitación en control interno vigente, más aún si se tiene en cuenta que la implementación del componente evaluación de riesgos tiene calificación de cero.
(Conclusiones n.ºs 3.3, 3.7 y 3.10)
- 4.4 Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la actualización del aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", debiendo registrar las actividades de la Fase de Ejecución y el Reporte de Evaluación Trimestral de la implementación del Sistema de Control Interno de la ciudadafase, así como publicar dicha documentación en el portal web del Sencico, debiendo precisar el hecho de que el registro en el aplicativo se realiza de manera obligatoria y permanente.
(Conclusión n.º 3.10)
- 4.5 Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Sencico, incluya las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.
(Conclusión n.º 3.11)

San Borja, 16 de octubre de 2017


Walter Wilfredo Zavala Chirinos
Jefe de equipo




Rosa Erika Cabrera Bejarano
Jefa del Órgano de Control Institucional





PERÚ **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SENCICO
Oficina de Administración y Finanzas

A
RECIBIDO

Hora: Firma:

MEMORANDO N° ⁷¹⁴ -2017-02.00

W. NICANOR BOLUARTE ZEGARRA
Gerente General

"SENCICO"
GERENCIA GENERAL

19 OCT. 2017

RECIBIDO

Hora: Firma:

Asunto : Remisión de Informe de Servicio Relacionado N° 2-0244-2017-013

Referencia : Informe N° 000083-2017/04.00

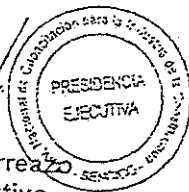
Fecha : San Borja, 19 OCT. 2017

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de que disponga las medidas pertinentes para implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, resultante del servicio relacionado N° 2-0244-2017-013, a la brevedad posible.

Asimismo, sírvase dar cuenta de ello a la Presidencia Ejecutiva con el objeto de informar a dicho órgano.

Atentamente,

Rudécindo Vega Carreazo
Presidente Ejecutivo



Jessica Lopez

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A:

| | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

Jessica Lopez

GERENCIA GENERAL - SENCICO

A:

| | | |
|---------------------------------|---------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> S.G. | <input type="checkbox"/> D.M.I. | <input checked="" type="checkbox"/> O.A.F. |
| <input type="checkbox"/> A.L. | <input type="checkbox"/> G.F.P. | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> S.G.Z. | <input type="checkbox"/> G.I.N. | <input type="checkbox"/> Asist. GG. |
| <input type="checkbox"/> L.E.M. | <input type="checkbox"/> O.P.P. | <input type="checkbox"/> |

PARA:

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Informar | <input checked="" type="checkbox"/> Su atención | <input type="checkbox"/> Preceder |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento | <input type="checkbox"/> Evaluar e Informar | <input type="checkbox"/> Archivo |
| <input type="checkbox"/> Conce. y Fines | <input type="checkbox"/> Opinión | <input type="checkbox"/> Otros |

Observaciones:

Jessica Lopez

26 OCT. 2017

...../20.....

27 OCT. 2017



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 214-2017-02.00

PARA : VIOLETA CUADROS PELLANNE
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Informe de Servicio Relacionado N° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno" periodo 23 de Noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017

REF. : Memorando N° 214-2017-02.00

FECHA : 26 OCT. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle se sirva realizar las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones relacionadas al Informe de "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, resultante del servicio relacionado N° 2-0244-2017-013:

4.1. Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, que se concrete en el más breve plazo la designación de los coordinadores de las Gerencia Zonales, a fin de articular las acciones de implementación del Sistema de Control Interno Integral y el Seguimiento correspondiente.

4.2. Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, el cumplimiento de la normativa para que el CCI sesione como máximo cada sesenta días calendarios, debiendo registrar los avances alcanzados en la implementación del Sistema de Control Interno en el acta correspondiente.

(....)

4.4. Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la actualización del aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", debiendo registrar las actividades de la Fase de Ejecución y el Reporte de Evaluación Trimestral de la implementación del Sistema de Control Interno de las citada fase, así como publicar dicha documentación en el portal web del Sencico, debiendo precisar el hecho de que el registro en el aplicativo se realiza de manera obligatoria y permanente.

4.5. Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que la actualización del aplicativo del Reglamento de Organización y Funciones del Sencico, incluya las funciones



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control, Interno".

Agradeceré informar a este Despacho a la brevedad lo requerido.

Atentamente,



W. Nicanor Boluarte Zegarra
Gerente General

Cc. OCI
Jessica López





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

MEMORANDO N° 1560-2017-07.00

18316

A : Violeta Cuadros Pellanne
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Implementación de Recomendación n° 4.1; 4.2; 4.4 y 4.5 - Informe de Servicio
Relacionado N° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la implementación del Sistema
de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

REFERENCIA : a) Memorándum N° 227-2017-03.00
b) Memorando N° 214-2017-02.00
b) Informe N° 000083-2017/04.00

FECHA : San Borja, 10 NOV. 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al proveído inserto en el documento de la referencia b); así como a la solicitud efectuada con el documento de la referencia a); con la finalidad de requerirle, se sirva alcanzar las acciones realizadas para el logro de la implementación de las recomendaciones asignadas; teniendo en cuenta que el mencionado informe está vinculado a los procesos de implementación del sistema de control interno y por ende al desarrollo del control gubernamental en el SENCICO.

En ese sentido, siendo una necesidad obtener una respuesta satisfactoria de las medidas realizadas por su despacho y proceder informar al Órgano de Control Institucional oportunamente; agradeceré informar lo requerido en el plazo máximo de 05 días hábiles de recibido el presente documento.

Atentamente,

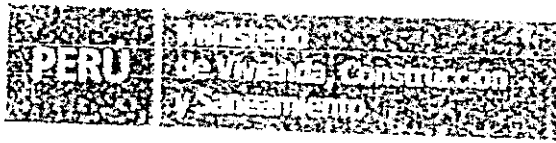
Lic. Ricardo Oberti Izquierdo
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas



C.c. GG

OCI

Jesica Lopez – Responsable del Monitoreo



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 214-2017-02.00

PARA : VIOLETA CUADROS PELLANNE
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Informe de Servicio Relacionado N° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" periodo 23 de Noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017

REF. : Memorando N° 214-2017-02.00

FECHA : 28 OCT. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle se sirva realizar las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones relacionadas al Informe de "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, resultante del servicio relacionado N° 2-0244-2017-013:

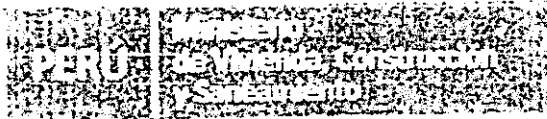
4.1. Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, que se concrete en el más breve plazo la designación de los coordinadores de las Gerencia Zonales, a fin de articular las acciones de implementación del Sistema de Control Interno Integral y el Seguimiento correspondiente.

4.2. Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, el cumplimiento de la normativa para que el CCI sesione como máximo cada sesenta días calendarios, debiendo registrar los avances alcanzados en la implementación del Sistema de Control Interno en el acta correspondiente.

(....)

4.4. Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la actualización del aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", debiendo registrar las actividades de la Fase de Ejecución y el Reporte de Evaluación Trimestral de la implementación del Sistema de Control Interno de las citada fase, así como publicar dicha documentación en el portal web del Sencico, debiendo precisar el hecho de que el registro en el aplicativo se realiza de manera obligatoria y permanente.

4.5. Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que la actualización del aplicativo del Reglamento de Organización y Funciones del Sencico, incluya las funciones



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control,
interno".

Agradeceré informar a este Despacho a la brevedad lo requerido.

Atentamente,



W. Nicahor Boluarte Zegarra
Gerente General

Cc. OCI
Jessica López

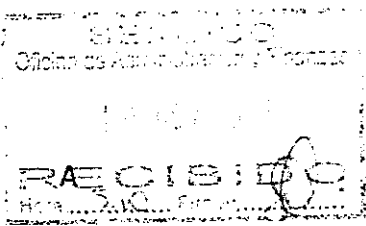
[Handwritten signature]
20/10/17



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO



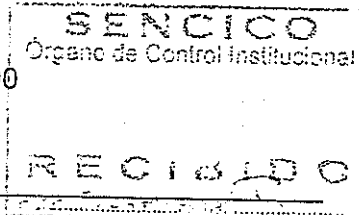
INFORME N° 161 - 2017-05.00

W. NICANOR BOLUARTE ZEGARRA Gerente General

ASUNTO : Informe de servicio relacionado N° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

REFERENCIA : Memorandum N° 227-2017-03.00

FECHA : Noviembre, 10 de 2017



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional, solicita implementar las recomendaciones derivadas del Informe de servicio relacionado N° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

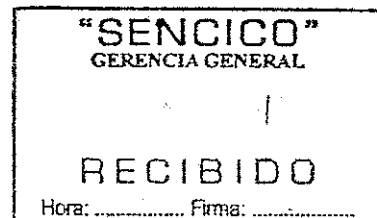
4.1. Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico que se concrete en el más breve plazo la designación de los Coordinadores de las Gerencias Zonales, a fin de articular las acciones de implementación del Sistema de Control Interno Integral y el seguimiento correspondiente.

Sobre el particular, esta Oficina tiene proyectada la Resolución para la designación de los Coordinadores de Control Interno en las Gerencias Zonales, Centros de Formación y Unidades Operativas, que interactuarán con los correspondientes Sub Comités de Control Interno del SENCICO.

Se ha solicitado al órgano de Supervisión de Gerencias Zonales información actualizada respecto de los responsables y/o titulares de las Dependencias de Sencico, según los niveles correspondientes a Gerencia Zonal, Unidad Operativa o Centro de Formación, ello a fin de no incurrir en errores materiales al momento de redactar el precitado proyecto de resolución.

Finalmente debemos indicar que estimamos que en el transcurso de la semana que va del 13 al 17/11/2017 estaremos elevando a la Gerencia General el proyecto de Resolución que designa a los Coordinadores de Control Interno en las Gerencias Zonales, Centros de Formación y Unidades Operativas.

4.2. Disponga al presidente del Comité de Control Interno del Sencico, el cumplimiento de la normativa para que el CCI sesione como máximo cada sesenta días calendarios, debiendo registrar los avances alcanzados en la implementación del Sistema de Control Interno en el Acta correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

En concordancia con lo dispuesto por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno establece que “los integrantes del CCI-SENCICO sesionarán de manera ordinaria como máximo cada sesenta (60) días calendarios, y de manera extraordinaria, cuando exista la necesidad de ser convocados para tratar algún tema de carácter urgente”.

Cabe indicar que estimamos que en el transcurso de la semana que va del 13 al 17/11/2017 estaremos elevando a la Gerencia General el proyecto de Modificación del Reglamento de Control Interno de Sencico en el cual se consigna el periodo de convocatoria de las sesiones.

Por otro lado, con fecha 15 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la última sesión de trabajo del Comité, por tanto estando en el plazo estipulado por la normatividad vigente que regula la materia, se estará convocando para una nueva reunión de trabajo del Comité de Control Interno para el próximo 14 de noviembre de 2017.

4.4. Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto la actualización del aplicativo informático “Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno” debiendo registrar las actividades de la Fase de Ejecución y el Reporte de Evaluación Trimestral de la Implementación del Sistema de Control Interno de las citadas fases, así como publicar dicha documentación en el Portal Web del Sencico, debiendo precisar el hecho que el registro del aplicativo se realiza de manera obligatoria y permanente.

El numeral 7.4 de la Guía para la implementación del Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado establece que las Entidades registran la información correspondiente a la implementación del SCI en el aplicativo informático: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno, de manera obligatoria y permanente.

De conformidad con el carácter permanente para el registro de información en el aplicativo informático: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno, esta Oficina, se encuentra, por el momento, abocada a la evaluación de la información recibida de los órganos de Sencico respecto de los avances en la implementación de la etapa de cierre de brechas, culminado dicho análisis se procederá a la actualización de información en el aplicativo informático aludido en el párrafo precedente.

Cabe indicar que estimamos que en el transcurso de la semana que va del 20 al 24/11/2017 estaremos actualizando información en el aplicativo informático: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

4.5. Disponga a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que la actualización del aplicativo del Reglamento de Organización y Funciones del Sencico, incluya las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno”.

El Reglamento de Organización y Funciones de Sencico, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02-00, dado su periodo de vigencia en la cual se han producido significativos cambios en la legislación emitida por los órganos rectores de los sistemas administrativos, así como cambios tecnológicos, especialmente en materia de sistemas de información y comunicaciones que afectan de manera



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

transversal a todos los otros sectores de la administración pública, fundamentan la necesidad de su actualización.

Siendo así, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", Sencico se encuentra llevando a cabo el proceso de formulación de su nuevo Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que puede integrar las funciones relativas a la implementación del Sistema de Control Interno en el órgano que asuma el nivel de máxima autoridad administrativa de la Entidad (Artículo 17°).

Por lo expuesto, se sugiere remitir el presente informe al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para testimoniarme los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Violeta Cuadros Pellanne
Gerente de la Oficina de Planificación
y Presupues

10/nov/2017
5:10 pm



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 7 - 2017-03.00

A : COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ASUNTO : Se remite proyectos de documentos relacionados a las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional

REFERENCIA : a) Informe N° 161-2017-05.00
b) Memorándum N° 227-2017-03.00
c) Memorando N° 214-2017-02.00
d) Informe N° 000083-2017/04.00, remite Informe de Servicio Relacionado N° 2-0244-2017-013 "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 23 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

FECHA : San Borja, 22 de noviembre de 2017

Me dirijo a ustedes, en relación al asunto y documentos de la referencia mediante el cual se da respuesta al requerimiento del Órgano de Control Institucional respecto, entre otros, a la formulación de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Resolución que designa a los Coordinadores de Sub Comités de Control Interno de las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO.
- b) Proyecto de Modificación del Reglamento de Control Interno de SENCICO.
- c) Proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno, dirigido a las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO – Periodo 2018.

En ese orden de ideas, se les alcanza los indicados documentos para que procedan, con carácter de muy urgente, a su revisión a efectos de emitir su conformidad, o en su defecto sugerir los ajustes y/o modificaciones que se consideren necesarias a fin de que la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a subsanar e incorporar en la versión final concordada de los mismos.

Finalmente, debo señalar que la versión final concordada de los documentos, indicada en el párrafo precedente será validada por cada uno de los miembros del Comité de Control Interno de SENCICO, a fin de quedar expeditos para su elevación a la Presidencia Ejecutiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarles los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



W. Nicanor Boluarte Zegarra
Gerente General

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN SENCICO

En el distrito de San Borja, siendo las 10:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, en la sala de reuniones de la Gerencia General, se reunieron los miembros del Comité de Control Interno del SENCICO (CCI), reconstituido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2016-02.00, asistiendo los siguientes miembros:

1. W. Nicanor Boluarte Zegarra - Gerente General, quien la preside
2. Violeta Mery Victoria Cuadros Pellanne
3. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo
4. Irma Cárdenas Cabrera
5. Martín Silvio Carbajal Zegarra
6. Pedro Horna Calderón
7. Gabriela del Carmen Esparza Requejo



Veedor:

C. P. C. Carmen Rodas Hinojosa

INFORMES / PRESENTACIONES

La Econ. Violeta Cuadros informó sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del 15-09.17, se presentaron los siguientes documentos:

1. Proyecto de Resolución que designa a los Coordinadores de Sub Comités de Control Interno de las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación de SENCICO.
2. Proyecto de modificación del Reglamento de Control Interno de SENCICO.
3. Proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno, dirigido a las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación de SENCICO – Período 2018
4. Proyecto de Política de Gestión de Riesgos de SENCICO

Asimismo, se presentó la Matriz de Seguimiento de la Implementación del Plan de Cierre de Brechas, se explicó que mediante Memorando Múltiple N° 29-2017-05.00, se convocó a reunión de trabajo a los Coordinadores de Control Internos de SENCICO, ello en concordancia con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-02.00, a fin de coordinar el ingreso de información y alcanzar la respectiva documentación sustentatoria.

Del mismo modo, se presentó la Matriz de Riesgos de SENCICO, elaborada de conformidad con lo dispuesto por el Anexo 13 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento de Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017

ACUERDOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES

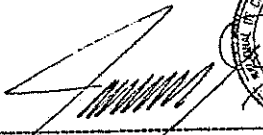
- a) Aprobar a nivel de Comité los proyectos presentados por la Econ. Violeta Cuadros Pellanne
- b) La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá un expediente conteniendo los proyectos aprobados en la presente reunión de Comité, al Asesor Legal para la continuación de su trámite de aprobación correspondiente.




PRÓXIMO COMITÉ

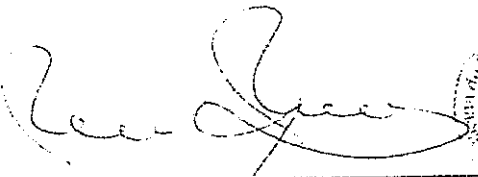
Jueves 14 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General.

Siendo las 11:30 horas, se concluye la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.




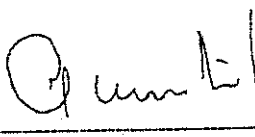
W. Nicanor Boluarte Zegarra
Gerente General






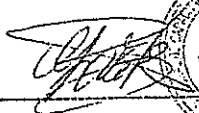
Eco. Violeta Mery Victoria Cuadros Pellanne
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto






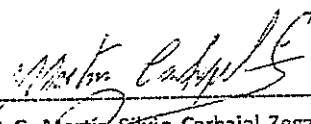
Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas






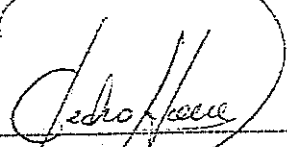
Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo
Gerencia de Investigación y Normalización



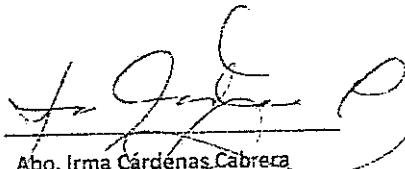


PsG. Martín Silvio Carbajal Zegarra
Supervisor de Gerencias Zonales

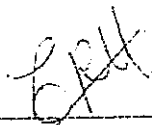




Ing. Pedro Horne Calderón
Gerencia de Formación Profesional



Abo. Irma Cárdenas Cabreza
Asesoría Legal



C.P.C. Carmen Rodas Hinostrroza
Veedor - OCI



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

MEMORÁNDUM N° 3222 - 2017-05.00

A : WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA
Asesor Legal - SENCICO

ASUNTO : Se remite proyectos de documentos relacionados a las
recomendaciones formuladas por el Órgano de Control
Institucional

REFERENCIA : Memorando N° 761-2017-03.01


FECHA : San Borja, 01 de diciembre de 2017

Me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia a fin de comunicarle que de conformidad a lo acordado en la sesión de trabajo del Comité de Control Interno realizada el 29 de noviembre de 2017, estamos remitiendo a vuestro Despacho, para su revisión y demás acciones que correspondan, los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Resolución que designa a los Coordinadores de Sub Comités de Control Interno de las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO.
- b) Proyecto de Modificación del Reglamento del Comité de Control Interno de SENCICO.
- c) Proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno, dirigido a las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO – Periodo 2018.
- d) Proyecto de Política de Gestión de Riesgos de SENCICO.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarles los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


Econ. Violeta M. V. Cuadros Pellanne
Gerente
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Lima, 12 de Diciembre de 2017

MEMORANDO N° 786-2017-03.01

A: VIOLETA MERY VICTORIA CUADROS PELLANNE
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

De: WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA
Asesor Legal

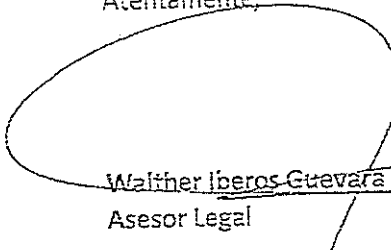
Asunto: SOBRE PROYECTOS DE RESOLUCION DE APROBACION DE REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO, PLAN DE SENSIBILIZACION, POLITICA DE GESTION DE RIESGO Y DESIGNACION DE COORDINADORES DEL COMITE EN LAS GERENCIAS ZONALES, UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS DE FORMACION

Referencia: a) Memorando N° 3222-2017-05.00 STD-72144-2016
b) Informe N° 195-2017-03.01/ICC

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho se dirige a esta Asesoría Legal, remitiendo proyectos de Resoluciones sobre aprobación del Reglamento del Comité de Control interno, así también de la Política de Gestión de Riesgos, del Plan de Sensibilización y Capacitación para la implementación del Sistema de Control Interno, y respecto a la designación de coordinadores de dicho Comité; los mismos que han sido aprobados por el Comité de Control Interno, en su Sesión del 29 de noviembre de 2017, de acuerdo al Acta N° 007-2017 correspondiente.

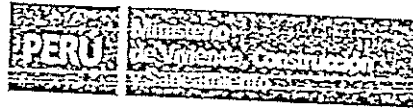
Ai respecto, cabe indicar que conforme a lo manifestado en el documento de la referencia b), se han efectuado modificaciones de forma a los proyectos de Resolución, así como al Reglamento de Control Interno, Plan de Sensibilización y Política de Gestión de Riesgo; por lo que se adjuntan los proyectos modificados; sin embargo, en cuanto al proyecto del Plan de Sensibilización éste no ha sido modificado, por no contar con el archivo digital correspondiente.

Atentamente,


Walther Iberos Guevara
Asesor Legal



(WJIG/iicc)



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENGICO

Lima, 07 de Diciembre de 2017

INFORME N° 000195-2017-03.01

A: WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Asesoría Legal

De: IRMA ISABEL CARDENAS CABRERA
Asesoría Legal

Asunto: SOBRE PROYECTOS DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACION DE REGLAMENTO COMITE DE CONTROL INTERNO, DE POLITICA DE GESTION DE RIESGOS, PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y DESIGNACION DE COORDINADORES DE DICHO COMITE.

Referencia: Memorando N° 3222-2017-05.00 STD-72144-2016

Me dirijo a usted, con respecto al asunto del rubro, a fin de manifestar lo siguiente:

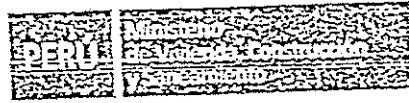
1. Por documento de la referencia, la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se dirige a su despacho, remitiendo proyectos de Resoluciones sobre aprobación del Reglamento del Comité de Control interno, así también de la Política de Gestión de Riesgos, del Plan de Sensibilización y Capacitación para la implementación del Sistema de Control Interno, y respecto a la designación de coordinadores de dicho Comité.
2. En dicho documento, se indica que los proyectos remitidos acotados precedentemente, han sido aprobados por el Comité de Control Interno, Sesión del 29 de noviembre de 2017, de acuerdo al Acta N° 007-2017 correspondiente.
3. Efectuado la revisión a dichos documentos, se ha procedido a efectuar modificaciones de forma, en cuestión de redacción; que no modifican el contenido de los citados proyectos, de acuerdo a lo siguiente:

3.1. En cuanto al Reglamento, se ha efectuado un ordenamiento a su base legal, tanto por la jerarquía de las normas así como por su data; también, una de las normas que se consigna, ha sido derogada, incluyendo la actual norma.

De igual forma, en el artículo 9°, sobre la responsabilidad solidaria de todos los participantes respecto a los acuerdos en las Sesiones, se ha incluido la salvedad que en caso algún participante no se encuentre conforme con el acuerdo a adoptarse, puede dejar constancia de ello en el acta respectiva, con la motivación correspondiente.

3.2. En cuanto a la Política de Gestión de Riesgos se han efectuado modificaciones en la parte introductoria. En la base legal, se ha excluido el Decreto Ley N° 21067 debido a que dicha norma se encuentra derogada (Ley Orgánica del Sector Vivienda y Construcción).





Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

3.3. Sobre el Plan de Sensibilización y Capacitación, en el párrafo final del numeral II. COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL SERNCICO, se consigna que: *Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°.....2917.02.00, se conformaron los Sub Comités de Control Interno en las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación.*

Sin embargo, de los proyectos de Resolución remitidos para su revisión, se tiene un proyecto de Resolución de Gerencia General, por el cual se designa a los Coordinadores, los que interactuarán con los correspondientes Sub Comités de Control Interno del SENCICO.

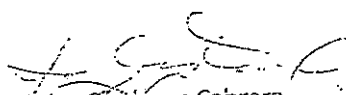
De las coordinaciones efectuadas con el personal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se ha tomado conocimiento que los coordinadores son los responsables del Sub Comité, por lo que, se ha modificado el texto del proyecto de la Resolución, a fin que se tenga claro dicho aspecto; pues conforme está redactado se entendería que deberían expedirse dos resoluciones; sin embargo, la existencia de los Sub Comités se encuentra regulada en el Reglamento, por lo que se tendrá en cuenta un orden específico en cuanto a la aprobación de cada Resolución, debiendo aprobarse primero la Resolución que aprueba el Reglamento.

De igual forma, el citado proyecto del Plan acotado, debe ser modificado –ya que no se cuenta con el archivo digital correspondiente, en cuanto al último párrafo del numeral II, indicado precedente, en el entendido que la designación de los Coordinadores de los Sub Comités de Control Interno en las Sedes Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación, es por Resolución de Gerencia General.

En segundo orden debe aprobarse la Resolución que designa a los coordinadores, para que dicho número sea incluido en el Plan de Sensibilización respectivo; y de forma posterior las dos restantes.

4. Se adjuntan los proyectos de las Resoluciones modificados, así como del Reglamento y Política de Gestión de Riesgo; siendo necesario que el proyecto del Plan de Sensibilización sea modificados de acuerdo a las observaciones antes indicadas, por no contar con el archivo digital correspondiente.

Atentamente,


Irma Cárdenas Cabrera
Especialista en Asuntos Legales
Asesoría Legal



(IICC)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

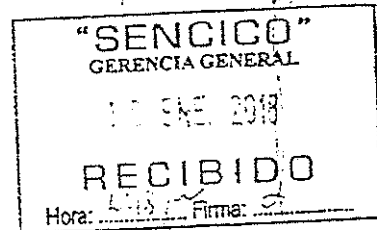
INFORME N° 10 -2018-05.00

A : Sr. W. Nicanor Boluarte Zagarra
Gerente General

ASUNTO : Sistema de Control Interno

REFERENCIA : Memorando N° 786 -2017-03.01

FECHA : Enero 16, 2018



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Asesor Legal remite el Reglamento del Sistema Control Interno y el Proyecto de Resolución.

En tal sentido, se remite dichos proyectos para su visto bueno y elevación a la Presidencia Ejecutiva para su respectiva aprobación, para que luego sea publicado y difundido a través de la Intranet.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]



Econ. Violeta Cuadros Pellanne
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto

GERENCIA GENERAL - SENCICO

A:

| | | |
|---------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> S.G. | <input type="checkbox"/> D.M.I. | <input type="checkbox"/> O.A.F. |
| <input type="checkbox"/> A.L. | <input type="checkbox"/> G.F.P. | <input type="checkbox"/> .. |
| <input type="checkbox"/> S.G.Z. | <input type="checkbox"/> G.I.N. | <input type="checkbox"/> Asist. GG. |
| <input type="checkbox"/> L.E.M. | <input checked="" type="checkbox"/> O.P.P. | <input type="checkbox"/> |

PARA:

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Informar | <input type="checkbox"/> Su atención | <input type="checkbox"/> Proceder |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento | <input type="checkbox"/> Evaluar e Informar | <input type="checkbox"/> Archivo |
| <input type="checkbox"/> Conoc. y Fines | <input type="checkbox"/> Opinión | <input type="checkbox"/> Otros |

Observaciones:

Exclusión por ser de Resolución.

18 ENE. 2018
1 / 20



Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORÁNDUM N° 144 - 2018-05.00

A : WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA
Asesor Legal - SENCICO

ASUNTO : Remite proyecto de resolución actualizado.

REFERENCIA : a) Informe N° 10-2018-05.00
b) Memorando N° 786-2017-03.01

FECHA : San Borja, de enero de 2018

Me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, para comunicarle que de conformidad con el pedido de la Gerencia General para que se actualice el año fiscal en el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno, así como, en el precitado Reglamento, adjunto se remite los siguientes documentos actualizados:

- Proyecto de Resolución que aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno.
- Proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno.

De conformidad con sus competencias institucionales, mucho agradeceré se sirva disponer la revisión y evaluación de los documentos citados en el párrafo primero del presente Memorándum y de considerarlo procedente disponer las acciones conducentes a su aprobación.

Cabe indicar que a fin de facilitar su evaluación y de ser el caso efectuar ajustes y/o correcciones, estamos remitiendo el archivo digital al correo electrónico icardenas@sencico.gob.pe

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Violeta M. V. Cuadros Pellanne
Gerente
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

